

Lunes, 27 de octubre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Montánchez

**ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 12/2025 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.**

Concluido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación del expediente de Modificación de créditos N.º 12/2025 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2024, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a DEFINITIVO el acuerdo inicialmente adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 26 de Septiembre de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Alta en aplicaciones de gasto

Prog	Económ	Decripción	Créditos Iniciales	MC	Créditos Definitvos
32302	13100	Retribución Maestro/a C.E.I. Garabatos.	0,00 €	11.556,00 €	11.556,00 €
32302	16000	Segurd. Social Maestro/a C.E.I. Garabatos.	0,00 €	4.580,00 €	4.580,00 €
TOTALES			0,00 €	16.136,00 €	16.136,00 €

#### FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2024, aprobado por Resolución de Alcaldía de 03/03/2025, en los



Lunes, 27 de octubre de 2025

siguientes términos:

### Aumento en aplicaciones de Ingreso

Aplicación Económica			Descripción	Importe MC (€)
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	16.136,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montánchez, 24 de octubre de 2025  
Joaquín Plana Flores  
ALCALDE - PRESIDENTE

